

Movilidad: - comunica a presidente de comisia

- abrir expediente

- inventar.

01-08-2019

[Handwritten signature]



-23- veintitres-1- uno

Oficio No. **A** 146
DM Quito, **1 - AGO 2019**

2019-111686.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN -16-

FECHA: **01 AGO 2019** HORA: 15:45

Nº HOJAS: 23 (4 originales + 19 copias)

Recibido por: *Alex P. (Resolución de Alcaldía)*

Señor Doctor
Santiago Guarderas Izquierdo
PRESIDENTE
COMISIÓN DE MOVILIDAD
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

El 5 de julio de 2019, mediante oficio Nro. MTOP-MTOP-19-460-OF, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha solicitado proceder con la delegación de la ejecución del proyecto que comprende el diseño y planificación, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y reversión del sistema de transporte público de pasajeros por cable Metroférico, en la línea Carolina - Cumbayá - Tumbaco (el «Proyecto Metroférico»).

En cumplimiento con la normativa vigente, con fecha 10 de julio de 2019, requerí la elaboración de informes relacionados con el Proyecto y su posible delegación, para contar con los criterios necesarios que sustenten la procedencia del requerimiento efectuado por la Administración Pública Central.

Se recibieron los siguientes pronunciamientos, que adjunto al presente documento:

- Oficio No. SGP-2019-0530, de fecha 22 de julio de 2019 de la Secretaría de Planificación.
- Oficio No. SM-2019-1705, de fecha 23 de julio de 2019 de la Secretaría de Movilidad.
- Oficio No. 1683-GC-GG-1988, de fecha 24 de julio de 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP.
- Oficio No. DMF-DIR-0000395-2019, de fecha 30 de julio de 2019 de la Administración General.
- Oficio No. 000-2019-000, de fecha 0000152 de julio de 2019 de la Procuraduría Metropolitana.

Del análisis de dichos informes, queda establecido que el Proyecto Metroférico se enmarca dentro de los objetivos de Planificación de la ciudad, las metas de Movilidad y la prestación de servicios de transporte alternativos en favor de la ciudadanía, sin embargo, desde una perspectiva técnica y económica, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cuenta con la capacidad técnica y económica para asumir la gestión del proyecto de manera directa.

En virtud de la anterior, mediante Resolución de Alcalde que adjunto, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Código Orgánico Administrativo, determiné la

Recibido 02/08/2019/1454



excepcionalidad del servicio público del Subsistema de Transporte de Pasajeros por Cable, en la línea Carolina-Cumbayá-Tumbaco, para que el Concejo Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a su vez, autorice la delegación de su gestión a la iniciativa privada.

Por esta razón, y en cumplimiento con el artículo 1.1.48 del Código Municipal, que determina como atribución de la Comisión de Movilidad el estudiar, elaborar y proponer al Concejo Metropolitano proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial del Distrito, pongo en su conocimiento la Resolución de Alcalde anexa junto con el expediente que motivó su emisión.

Finalmente, solicito que se considere delegar a la Administración Pública Central, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas («MTOP»), la organización y conducción de las etapas preparatoria, precontractual, contractual y ejecución del proyecto que comprende el diseño y planificación, construcción, equipamiento, financiamiento, operación, mantenimiento y reversión del Proyecto Metroférico.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Yunda Machado".

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO